

CONSTANCIA SECRETARIAL. Enero 17 de 2023. Paso a despacho de la señora juez, con el siguiente informe:

La codemandada Alba Lucía Cardona Giraldo se tuvo notificada por conducta concluyente el 28 de octubre de 2022, los términos para contestar la demanda, corrieron de la siguiente manera:

Octubre 31 y Noviembre 1 y 2 de 2022 (Tres días para retirar anexos) Art. 91 C.G.P.

El término de veinte días para contestar la demanda corrió de la siguiente manera:
Noviembre: 3,4, 8, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 de 2022
Diciembre: 1 y 2 de 2022

Dentro del término legal (diciembre 01 de 2022,) la codemandada Alba Lucía Cardona Giraldo contestó la demanda, objeto el juramento estimatorio y realizó llamamiento en garantía.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, enero diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023).

INTERLOCUTORIO:	034
RADICADO:	2022-00093-00
PROCESO:	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTES:	HEIEL DE JESUS GONZALEZ TORRES JULIETH FERNANDA ARROYAVE MARIN LUZ VIVIANA GONZALEZ DIAZ
DEMANDADOS:	JOSE LEIBER JURADO JARAMILLO ALBA LUCIA CARDONA GIRALDO COOPERATIVA DE TRANSPORTES TAX LA FERIA LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O. C.

Conforme con la constancia secretarial que precede, se incorpora la contestación de la demanda presentada en tiempo oportuno por la codemandada ALBA LUCIA CARDONA GIRALDO, a la cual se le dará trámite en el momento procesal pertinente.

NOTIFIQUESE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 004 del 18 de ENERO de 2023. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:
Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdeef7fee203f57621f46e8bbbf64a44fc3d8787c291207191c5b71079acde3**

Documento generado en 17/01/2023 03:52:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>